

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/MARTHA ALICIA CRUZ ROMERO/027-2016**

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Organismo Operador Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **"Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao"** (SAPAS) y a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Sistema"**, representado en este acto por los **CC. Martin Alfonso Valdovino Fuentes, el Ing. Eric Valdez Ávila y el C.P. Carlos Alberto Ramírez Salazar**, en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo, Secretario del Consejo Directivo y Encargado Provisional de la Dirección General** del citado Organismo respectivamente; y por la otra parte la **C. Martha Alicia Cruz Romero**, persona física representado en este acto por ella misma, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"El Prestador"**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

DECLARACIONES:

Declara **"El Sistema"** que:

I.1.- "El Sistema" acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS).

I.2.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS.

I.3.- Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 treinta y una fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico.

I.4.- Asimismo, la personalidad jurídica de los representantes de **"El Sistema"** se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de fecha 01 primero de abril del año 2016



07 JUN. 2016

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- Top signature: *[Signature]*
- Middle signature: *Martha A. Cruz R.*
- Bottom signature: *[Signature]*

Handwritten signature and stamp at the bottom left.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/MARTHA ALICIA CRUZ ROMERO/027-2016**

dos mil dieciséis, al C. Martin Alfonso Valdovino Fuentes para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo; mientras que la designación del Secretario fue por medio del nombramiento expedido con fecha 01 primero de abril del año 2016 dos mil dieciséis, al Ingeniero Eric Valdez Ávila por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao; de igual forma en sesión extraordinaria de fecha 08 ocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad de votos designar al C.P. Carlos Alberto Ramírez Salazar como Encargado Provisional de la Dirección General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao. -----

I.5.- "El Sistema" tiene establecido su domicilio en la **Calle Carrillo Puerto No. 15, de la Zona Centro de la Ciudad de Silao de la Victoria, Gto. C.P. 36100**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. -----

Declara **"El Prestador"** que:

II.1.- Es mexicana, mayor de edad y manifiesta estar al corriente del pago de sus impuestos y/o contribuciones fiscales, de conformidad con las leyes federales, estatales y demás ordenamientos jurídicos, según dijo bajo protesta de decir verdad.

II.2.- Quien dijo bajo Protesta de decir verdad, tener todas y cada una de las respectivas facultades legales para suscribir el presente contrato, facultades civiles y políticas que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que le otorga como garantía individual. -----

II.3.- Bajo Protesta de decir Verdad, manifiesta que se encuentra registrada debidamente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes clave **CURM650807MG7**, tal y como lo acredita con copia de la Cedula de Identificación Fiscal presentada ante **"El Sistema"**. -----

II.4.- Señala como domicilio el ubicado en **Calle Cedro de Jerez número 162 en la Colonia Jardines de Jerez II Sección en la Ciudad de León, Gto., C.P. 37580**, que señala para los fines y efectos legales de este Contrato -----

II.5.- Acredita su identidad con original y copia que se tuvo a la vista para su cotejo, del documento oficial consistente en una credencial en una Credencial de Elector expedida debidamente por el Instituto Federal Electoral bajo el Folio

Martina A. Cruz R.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/MARTHA ALICIA CRUZ ROMERO/027-2016**

No.0000016646608, misma que cuenta con fotografía cuyo rasgos físicos coinciden fielmente con la persona, al cual se le devuelve por serle utilidad, dejando en su lugar la copia respectiva, misma que se agrega al expediente que se habrá derivado de la presente contratación a fin que surta sus efectos legales correspondientes. --

II.6.- De igual forma acredita su identidad con original y copia para su cotejo de la Clave Única del Registro de Población (CURP) la cual es **CURM650807MGTRMR09**. -----

Dadas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS:

Primera.- Objeto.- “El Sistema” encomienda a “El Prestador” y éste se compromete a cumplir con sus funciones de Prestador del Servicio de los trámites legales y administrativos ante la Secretaria de Gobernación (SEGOB) para la realización del **4to. Sorteo “Usuario Cumplido a Mano con el Agua”** que llevará a cabo el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao en el **mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis**. -----

Segunda.- Monto, forma y lugar de pago.- “El Sistema” pagará a “El Prestador” por los trabajos mencionados en la **Cláusula Primera** la cantidad de **\$32,000.00 más IVA (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** cantidad que será pagada de la siguiente forma: a la firma del presente contrato se le pagará el **50%** del total del pago, que asciende a la cantidad de **\$16,000.00 más IVA (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, el segundo pago se realizará en el momento que entregue el número de permiso de la Secretaria de Gobernación, pago que se realizará por el resto del **50%** que es por la cantidad de **\$16,000.00 más IVA (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, dichos pagos se realizarán con la entrega de la factura correspondiente la cual será cargada a la partida presupuestal **3331 denominada Consultoría administrativa para el ejercicio Fiscal 2016**. -----

Tercera.- Vigencia.- El periodo de vigencia de este contrato será a partir del **01 primero de junio del año 2016 dos mil dieciséis** y terminará hasta que “El Prestador” realice la entrega del finiquito que proporcione la Secretaria de Gobernación del **4to. Sorteo “Usuario Cumplido a Mano con el Agua”**. -----

Martina A. Cruz
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/MARTHA ALICIA CRUZ ROMERO/027-2016**

Cuarta.- Obligaciones de "El Prestador".- Éste se compromete a cumplir con la prestación del servicio mencionado en la **Cláusula Primera**, la cual ejecutará a través del **C.P. Arturo Ramírez Lara** quien también firma el presente convenio en calidad de executor de la prestación de servicios, el cual deberá cubrir a la más entera y cabal satisfacción de **"El Sistema"**. -----

Quinta- Cláusula Penal.- En caso de que **"El Prestador"** incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en este contrato, deberá pagar a **"El Sistema"** una Pena Convencional equivalente a **\$25,000.00 pesos (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** como resultado del incumplimiento de este contrato, misma que **"El Prestador"** se compromete a cubrir a la más entera y cabal satisfacción de **"El Sistema"**, además de que generará un interés del 8% (ocho por ciento) mensual para el caso de que no sean cubiertos al momento en que le sea requerida dicha cantidad. -----

Sexta.- Terminación.- Esté contrato podrá darse por terminado anticipadamente y administrativamente sin ninguna responsabilidad para **"El Sistema"** en el dado caso de que el **"El Prestador"** se aparte de sus obligaciones contrarias y consignadas en el cuerpo del presente. -----

Séptima.- También podrá darse por terminado independientemente de su vigencia cuando así lo determine alguna de las partes, notificándolo por escrito al menos con quince días naturales de anticipación, por mutuo acuerdo de las partes, o por caso fortuito no imputable a **"El Sistema"** causas de fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del mismo por alguna de las partes, devolviendo **"El Prestador"** a **"El Sistema"** la parte proporcional que quede, del monto convenido. -----

Octava.- Las partes acuerdan expresamente que en el presente, no hay error, dolo, mala fe, intimidación o violencia, es decir ningún vicio del consentimiento, y que ambas partes tienen plena capacidad legal para celebrarlo y que voluntariamente se someten al mismo. -----

Novena.- Jurisdicción.- Ambas partes están de acuerdo en que el presente, se encuentra celebrando en los términos de lo dispuesto por los artículos 1327 a 1338, 1356 a 1357-A y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y para el caso de conflictos derivados de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución o controversia del mismo, se someterán a la competencia de los tribunales de la

Martina A. Cruz
[Signature]
[Signature]
[Signature]


[Signature]
[Signature]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SAPAS/MARTHA ALICIA CRUZ ROMERO/027-2016**


ciudad de Silao de la Victoria, Gto., renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponder. ---

Leído que fue el presente, y bien enteradas las partes del contenido y alcances legales, que en el intervinieron, lo firman de común acuerdo por cuadruplicado en original y de conformidad para su debida constancia en la ciudad Silao de la Victoria, Gto., al **01 primer día de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.** -----

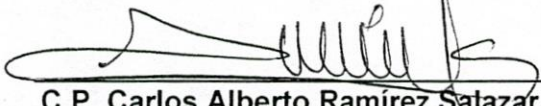
Por "El Sistema":



C. Martín Alfonso Valdovino Fuentes.
Presidente del Consejo Directivo.

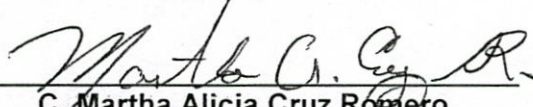


Ing. Erik Valdez Avila.
Secretario del Consejo Directivo.

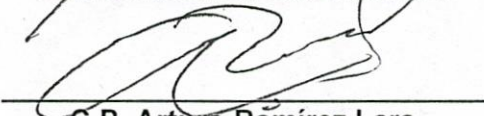


C.P. Carlos Alberto Ramírez Salazar.
Encargado Provisional de la Dirección General del SAPAS.

Por "El Prestador":




C. Martha Alicia Cruz Romero.

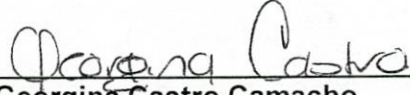


C.P. Arturo Ramírez Lara.
Ejecutor de la prestación de servicios.

Testigos:



C.P. Ana Lilia Hernández López.
Jefa del Departamento de Contabilidad
del SAPAS.



Lic. Georgina Castro Camacho.
Departamento de Comunicación y
Cultura del Agua del SAPAS.